ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1885-1PO2-19

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona los artículos 25 y 325 del Código Penal Federal.
2. Tema de la Iniciativa.	Justicia
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PES.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	02 de septiembre de 2019.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	03 de octubre de 2019.
7. Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS
Aumentar las penas relativas al feminicidio y establecer su imprescriptibilidad.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, considerando que de conformidad con las reglas de técnica legislativa se formulará de manera genérica y referencial.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual de los preceptos que se buscan reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de párrafos, que componen los preceptos y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

- Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
CÓDIGO PENAL FEDERAL	**Proyecto de Decreto** **Único.** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 25, recorriéndose los demás en su orden, y se reforma el artículo 325 ambos del Código Penal Federal, para quedar como sigue:
Artículo 25.- La prisión consiste en la pena privativa de libertad personal. Su duración será de tres días a sesenta años, y sólo podrá imponerse una pena adicional al límite máximo cuando se cometa un nuevo delito en reclusión. *Se extinguirá en los centros penitenciarios, de conformidad con la legislación de la materia y ajustándose a la resolución judicial respectiva*.	**Artículo 25.** La prisión consiste en la pena privativa de la libertad personal. Su duración será de tres días a sesenta años. Y solo podrá imponerse una pena adicional al límite máximo cuando se cometa un nuevo delito en reclusión.
No tiene correlativo	**Tratándose del delito de feminicidio la pena de prisión podrá alcanzar hasta 80 años.**
...	...
...	...
...	...
Artículo 325. …	**Artículo. 325.** Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen

I. a **VII**. ... **No tiene correlativo** ... **No tiene correlativo** **…** **…** **…**	razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: I. a VII. ... **VIII. Como resultado de la violencia de género, pudiendo ser el sujeto activo persona conocida o desconocida y sin ningún tipo de relación.** ... **Cuando concurran dos o más de las circunstancias previstas en este artículo la pena se aumentará hasta en un tercio.** **El delito de feminicidio será imprescriptible.**
	Transitorio **Único.** El presente decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CETC